



Modifica permiso precario otorgado a
LIME CHILE SPA.

SECCIÓN 1ª N° 1554

LAS CONDES, 08 MAY 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026, que establece la subrogancia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6423 de fecha 5 de noviembre 2020, que otorgó permiso precario a LIME CHILE SPA para el estacionamiento de 1200 monopatines en la comuna de Las Condes.
2. Mail de fecha 09 de abril 2026 de la Jefa (S) del Departamento de Gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando la reducción de la dotación de monopatines eléctricos en la comuna de Las Condes.



DECRETO

1. **MODIFÍCASE** a contar de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, el permiso precario otorgado a LIME CHILE SPA, Rut N°76.927.647-5, representada legalmente por Manuel José Díaz Corvillón, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N°3001, piso 9, comuna de Las Condes mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6423 de fecha 5 de noviembre 2020, en el sentido de:

Handwritten signatures and initials in blue ink.

a) Reemplazar el numeral 1 por lo siguiente:

“1. **OTÓRGASE** permiso precario a **LIME CHILE SPA, RUT N°76.927.647-5**, representado por Manuel José Díaz Corvillón, cédula de identidad N°[REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Av. Apoquindo N°3885, oficinas 1801, 1901 y 2001 comuna de Las Condes, para ocupar una superficie aproximada de **142,29** metros cuadrados de espacio público para el estacionamiento de 558 monopatines denominados “**LIME**”. Sin perjuicio de lo anterior, La Municipalidad podrá solicitar a LIME CHILE SPA incorporar nuevos monopatines a la flota, lo que se materializará mediante Decreto Alcaldicio”.

b) Reemplazar el numeral 6.2.10, de las Obligaciones Técnicas del numeral 6.2 por lo siguiente:

“6.2.10 Permitir el acceso libre a la Municipalidad al sistema de monopatines de 36 códigos de acceso libre, dadas las labores operativas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público”.

c) Reemplazar el numeral 7.1, en lo que está prohibido a LIME CHILE SPA, del numeral 7 por lo siguiente:

“a. Tener una cantidad superior al 20% de monopatines del sistema fuera de circulación, incluyendo las que se encuentren en mantención preventiva y correctiva, así como también, los que se encuentren con fallas, hayan sido robados o siniestrados. Para el cálculo de este valor se utilizará como base el número total de monopatines exigidos, esto es 558 monopatines, y no se considerarán los monopatines en almacenamiento”.

d) Reemplazar la tabla de puntaje de penalización para la aplicación de multas del numeral 10 por lo siguiente:

“Según el puntaje de penalización obtenido se procederá, a la aplicación de multas según la siguiente escala:



Puntaje	UTM
0-49	0
50-149	5
150-299	10
300-374	20
Mayor o igual a 375	40

Los puntajes de penalización serán acumulativos trimestre a trimestre mientras dure el presente permiso.

Sin perjuicio de la tabla de penalización precedente, en caso de que Lime supere los 588 monopatines autorizados mediante el presente permiso, el beneficiario deberá pagar multas por dicho incumplimiento, conforme a la siguiente tabla:

Handwritten signature

Número de monopatinés	UNIDAD	Multa (en UTM)
Más de 558	Por día	20

e) Reemplazar la clausula de pago de derechos municipales, numeral 12 por lo siguiente:

“La superficie aproximada que ocupa cada monopatín es de 0,255 metros cuadrados y, mediante este permiso, se autorizan 558 monopatinés; de acuerdo con lo establecido en Artículo 15 N°12 de la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806, de fecha 29 de octubre 2025, deberá pagar **LA SUMA MENSUAL DE UTM 44,64**. El primer pago deberá efectuarse dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio y los siguientes, dentro de los 5 primeros días de cada mes en la Tesorería Municipal de Las Condes. Los giros de pago los emitirá el Departamento de Gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público”.

f) Reemplazar el numeral 19 por lo siguiente:

“La supervisión del presente permiso corresponderá al Departamento de Gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Las comunicaciones y notificaciones formales entre el Supervisor Municipal y el beneficiario se podrán efectuar por escrito o a través de medios electrónicos”

2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6423 de fecha 5 de noviembre 2020.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a **LIME CHILE SPA, RUT N°76.927.647-5**, representado por Manuel José Díaz Corvillón, cédula de identidad N°[REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Av. Apoquindo N°3885, oficinas 1801, 1901 y 2001 comuna de Las Condes, de conformidad a la Ley N°19.880.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Interesado
Dirección de Control
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Gestión de Tránsito
Dirección de Operaciones
Dirección de Seguridad Pública
Tesorería